

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,  
á 28 de Abril de 1926-1.º

AL Consulado

D. Simon Larrainzar, D. Manuel Arias, D. Jaime Meana  
y D. Manuel Doubi, con los Comerciantes nombrados por este Su-  
premo Gobierno p.<sup>ca</sup> y en union de los viciales de la Aduana arre-  
glen el arancel de valores, q<sup>e</sup> ha de regir, para el cobro de de-  
rechos en dicha Venta, en el mes entrante, conforme al arti-  
culo 7.º del Reglamento de Comercio. Lo aviso á U.S. p.<sup>ca</sup> en  
inteligencia y q<sup>e</sup> lo comuniqué á los individuos citados, á fin de  
q<sup>e</sup> oportunamente se presenten á desempeñar el indicado en-  
cargo, con la integridad q<sup>e</sup> debe esperarse.

Dios que á U.S.

P. E. V. de.

Jaramona



TC  
CAJ. 1  
Doc. 185  
Fol. 1